

PLANTEAMIENTOS ESTRATÉGICOS  
PARA LA POLÍTICA AMBIENTAL  
Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE  
2019-2025



CENTRO INTERDISCIPLINARIO  
DE BIODIVERSIDAD Y AMBIENTE, A.C.

Ciudad de México 2018, <https://ceiba.org.mx/>

## IV

### FOMENTAR LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LOS MUNICIPIOS, INCLUYENDO LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

#### CONSIDERACIONES GENERALES

**L**OS RESIDUOS SÓLIDOS (INCLUYENDO los residuos semisólidos y los líquidos y gases contenidos en recipientes), peligrosos o no y que resultan de procesos fisiológicos o productivos, o derivan del consumo, están constituidos de materiales susceptibles de aprovechamiento o valorización y, en el último de los casos, de apropiados tratamiento y disposición final.

En México todos los residuos están sujetos a una legislación general ambiental basada en la concurrencia de los tres órdenes de gobierno y en la responsabilidad compartida de productores, importadores, distribuidores, consumidores, prestadores de servicios y cualquier tipo de generador de residuos de los sectores público, privado y social, para la prevención de su generación y gestión integral orientada al aprovechamiento o valorización de los que no se puedan evitar, a fin de reducir al máximo su disposición final.

Esta forma de legislar los residuos, de carácter preventivo y tendiente a manejarlos como recursos y lograr la meta “Cero Residuos”, sustituye a la forma tradicional de regular los residuos sólidos “al final del tubo” o de “comando y control” que hizo necesario en un primer momento el establecimiento de los servicios urbanos municipales de limpia, encargados de su manejo y envío a disposición final.

De manera que los fines que persigue y los instrumentos de gestión establecidos por la actual legislación basada en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 8 de octubre de 2003, son totalmente compatibles con el paradigma de la “economía circular”, según el cual

los recursos o materias primas se convierten en productos, los productos derivan residuos y los residuos reconstituyen materias primas para nuevos productos, con lo cual se establece un ciclo de vida cerrado o circular.

De conformidad con esta legislación, los residuos dotados de propiedades peligrosas (corrosivos, reactivos, explosivos, tóxicos, inflamables y biológico-infecciosos) y los residuos de manejo especial de procesos productivos no peligrosos, así como los residuos sólidos urbanos de grandes generadores (que generan 10 o más toneladas de residuos por año o alrededor de 23.5 kilogramos por día), quedan bajo la responsabilidad de sus generadores, quienes deben costear su manejo integral, lo cual puede ser proporcionado por empresas privadas autorizadas y, en su caso, por servicios públicos a los que se paga por su manejo.

Los generadores de los tres tipos de residuos señalados previamente (peligrosos, de manejo especial y sólidos urbanos de grandes generadores) deben o pueden recurrir, según sea el caso, a la formulación y ejecución de planes de manejo para identificar cambios en sus procesos de producción y/o consumo, que les permitan evitar su generación o permitan su aprovechamiento y valorización (tales como reutilización, donación, intercambio, compostaje, comercialización o reciclaje material o energético). Con ello, además de evitar la generación de residuos, se puede maximizar la utilización de los bienes de consumo mediante su reincorporación a los procesos productivos o su la reintegración a la naturaleza, cerrando así su ciclo de vida.

Lo anterior también aplica a los residuos mineros, pero que por los grandes volúmenes generados, sus características y los lugares en los que se generan, están sujetos a formas particulares de manejo que deben costear sus generadores y que se basan en disposiciones específicas de regulación y control.

Tratándose de los residuos sólidos urbanos generados en las casas habitación (domiciliarios) o por pequeños generadores (que los producen en cantidades menores a 10 toneladas por año), de acuerdo con la LGPGIR son propiedad de quienes los generan, a su vez responsables de la prevención de su generación y de la adopción de las medidas necesarias para su aprovechamiento o valorización, por su propia iniciativa, o en el marco de lo que se prevea en los programas municipales en la materia. Esto abre la oportunidad de establecer a nivel doméstico, de pequeñas empresas

o a nivel comunitario, esquemas de economía circular que mejoren la economía familiar y empresarial, incrementen las fuentes incluyentes de empleo e ingresos asociadas al reciclaje de residuos y minimicen los problemas de contaminación ambiental asociados a su mal manejo y disposición final, incluidos los asociados al cambio climático.

Por su parte, y de conformidad con el Artículo 115, Fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tienen a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos (los cuales no se especifican y cuya administración les corresponde reglamentar). En tanto que la LGPGIR, en su Artículo 10 confiere a los Municipios las siguientes facultades:

- Formular los Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos;
- Emitir los reglamentos y demás disposiciones jurídico-administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones respectivas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley y en las disposiciones legales que emitan las entidades federativas correspondientes;
- Controlar los residuos sólidos urbanos;
- Prestar, por sí o a través de gestores, el servicio público de manejo integral de residuos sólidos urbanos, observando lo dispuesto por esta Ley y la legislación estatal en la materia;
- Otorgar las autorizaciones y concesiones de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos;
- Establecer y mantener actualizado el registro de los grandes generadores de residuos sólidos urbanos;
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones de la LGPGIR, normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos jurídicos en materia de residuos sólidos urbanos e imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables;
- Participar en el control de los residuos peligrosos generados o manejados por micro-generadores, así como imponer las sanciones que procedan, de acuerdo con la normatividad aplicable;

- Participar y aplicar, en colaboración con la federación y el gobierno estatal, instrumentos económicos que incentiven el desarrollo, adopción y despliegue de tecnología y materiales que favorezca el manejo integral de residuos sólidos urbanos;
- Coadyuvar en la prevención de la contaminación de sitios con materiales y residuos peligrosos y su remediación;
- Efectuar el cobro por el pago de los servicios de manejo integral de residuos sólidos urbanos y destinar los ingresos a la operación y el fortalecimiento de estos servicios.

## PROPUESTAS

Las vertientes detonadoras de cambios que se proponen para propiciar la economía circular a nivel municipal:

### **1. FOMENTAR LA ECONOMÍA CIRCULAR PARA EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE:**

Modelos con actividades para extender la vida útil de productos, con alianzas público – privadas e iniciativas ciudadanas innovadoras.

**Establecer en los municipios de México, de manera participativa, modelos de desarrollo urbano sostenible, inclusivo y resiliente,** que involucren actividades socioeconómicas para extender el tiempo de vida de los bienes de consumo y fortalecer los servicios medioambientales, lo cual conlleva la creación de empleo verde y empleo social, en el marco de sus Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de Residuos (PMPGIR).

**Potenciar las alianzas público – privadas para la formulación e implementación de las estrategias de economía circular comunitarias,** entre los distintos actores involucrados del sector público, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado

**Adoptar esquemas de promoción, reconocimiento y premiación de iniciativas ciudadanas innovadoras compatibles con los fines que persigue la economía circular comunitaria y apoyar su implementación.**

## **2. GENERALIZAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS A TODAS LAS CIUDADES Y LOCALIDADES:**

Estrategias locales para minimizar la disposición final de residuos, con aporte de la comunidad científica, la difusión de conocimientos e involucramiento de hogares, empresas, instituciones y comunidades, y la expansión de planes para la recuperación y aprovechamiento de residuos prioritarios.

**Desarrollar estrategias locales a favor de la economía circular** que minimicen la disposición final de residuos, incrementen el reciclaje (especialmente de los bio residuos), reduzcan los desperdicios alimentarios, fomenten el ecodiseño, la prevención de la generación de residuos, la reutilización y el reciclaje y el fomento de la compra pública de productos verdes.

**Contribuir desde la comunidad científica a la investigación y desarrollo de programas de economía circular** y apoyar en el diseño e implementación de las estrategias locales para el aprovechamiento de los residuos como recursos (materias primas).

**Contribuir con las instituciones educativas y las organizaciones de la sociedad civil a la difusión de información y conocimientos**, a la educación, formación de profesionales y capacitación de los distintos grupos de interés generadores de residuos y personal involucrado en su manejo integral a lo largo de su ciclo de vida.

**Mejorar y ampliar la información y la comunicación sobre los medios para lograr una economía circular desde los hogares, instituciones, empresas y comunidades**, así como sobre las alternativas disponibles para el aprovechamiento de los residuos como recursos y sus beneficios económicos y socioambientales, con base en las tecnologías de la información y comunicación por medios electrónicos y redes socio-digitales.

**Multiplicar los planes de manejo de residuos colectivos, mixtos, locales o regionales para la recuperación y aprovechamiento de residuos prioritarios.**

**Asegurar el cumplimiento de la LGPGIR en materia de separación primaria** (fracción orgánica de residuos por un lado y fracción inorgánica reciclable por otro).

### **3. IMPULSAR LA RACIONALIZACIÓN DEL CONSUMO:**

Programas locales para la recuperación y donación de alimentos antes de su desperdicio, y difusión y multiplicación de esquemas de consumo colaborativo.

**Establecer programas municipales para la recuperación y donación de alimentos antes de que se conviertan en residuos**, así como para el aprovechamiento integral de los residuos orgánicos.

**Difundir y multiplicar los esquemas de consumo colaborativo en los que se recurre a la renta de productos y servicios**; fortalecer los negocios de reparación de bienes y ampliar los programas de donación, trueque o comercialización de productos post consumo, con fines de reúso o reciclaje.

### **4. CONSOLIDAR UNA GOBERNANZA TERRITORIAL MULTINIVEL:**

Esquemas de gobernanza territorial multinivel con participación ciudadana informada, y fortalecimiento de las asociaciones intermunicipales orientadas a la economía circular.

**Consolidar los esquemas de gobernanza multinivel del territorio y mejorar la concienciación, sensibilización y participación ciudadana informada en las acciones locales de impulso de una economía circular**, transformando a los consumidores en usuarios responsables y reemplazando el sentido de la propiedad del producto por el sentido del servicio prestado.

**Multiplicar y/o fortalecer las asociaciones intermunicipales involucradas en la prevención y gestión integral, incluyente y de carácter regional de los residuos, orientadas hacia una economía circular.**

# RECONOCIMIENTOS POR LA FORMULACIÓN DE LOS TEXTOS BASE

## SECCIÓN I.

Fortalecer la conservación de la biodiversidad y su aprovechamiento sustentable:  
Julia Carabias (coord.), Luis Fueyo, Antonio Díaz de León, Alicia Mastretta, Vicente  
Arriaga, Lucía Ruiz y Oscar Ramírez.

## SECCIÓN II.

Impulsar el manejo integrado del paisaje rural: Gonzalo Chapela (coord.), Vicente  
Arriaga, Araceli Vargas, Julia Carabias y Antonio Díaz de León

## SECCIÓN III.

Proteger y asegurar la disponibilidad y calidad del agua como derecho humano:  
Yosu Rodríguez (coord.), Julia Carabias y Germán González Dávila.

## SECCIÓN IV.

Fomentar la economía circular en los municipios, incluyendo la gestión integral de  
residuos: Cristina Cortinas.

## SECCIÓN V.

Asumir en toda su magnitud la adaptación y la mitigación del cambio climático:  
Adrián Fernández Bremauntz, Ramón Carlos Torres Flores y Germán González  
Dávila.

## SECCIÓN VI.

Acelerar la descarbonización y la transición energética: Ramón Carlos Torres.

## SECCIÓN VII.

Elevar la prioridad de las políticas ambientales y reforzar su insitucionalidad y gestión:  
Enrique Provencio (coord.), Alejandra Rabasa, Germán González Dávila, Julia  
Carabias.



J U N T A   D I R E C T I V A   D E   CeIBA:

Enrique Provencio (*Presidente*),  
Julia Carabias (*Vicepresidenta*),  
Germán González Dávila (*Director Ejecutivo*)  
Alejandra Rabasa,  
Antonio Azuela,  
Araceli Vargas Mena,  
Cristina Cortinas,  
Gonzalo Chapela, y  
Yosu Rodríguez.



Planteamientos estratégicos para la política ambiental y el desarrollo sustentable 2019-2025, del Centro Interdisciplinario de Biodiversidad y Ambiente, A.C., se terminó de imprimir en mayo de 2018, en los talleres de Seprim S.A. de C.V., con domicilio en Cerrada de Técnicos y Manuales 19-8, Col. Lomas Estrella, Iztapalapa, C.P. 09890, CDMX.

[https://ceiba.org.mx/publicaciones/ceiba/20180530\\_CEIBA\\_2019-2025.pdf](https://ceiba.org.mx/publicaciones/ceiba/20180530_CEIBA_2019-2025.pdf)